

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/394/2021

SUJETO OBLIGADO: Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México.

EXPEDIENTE: DLT.026/2019

Ciudad de México a 17 de septiembre de 2021.

LCDA. YESSICA PALOMA BÁEZ BENITEZ DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS INFO CDMX PRESENTE

Me refiero a su oficio MX09.INFODF.6DAJ.2.4/911/2021, recibido el día 13 de septiembre, en el cual solicita a esta Dirección que emita una determinación sobre el cumplimiento o incumplimiento por parte del sujeto obligado Secretaría del de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, de la Resolución aprobada por el Pleno de este Instituto, dictada en el expediente DLT.026/2019, con motivo de una denuncia ciudadana y en la que se ordena al sujeto obligado tomar las medidas que resulten necesarias para subsanar en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia el incumplimiento a lo dispuesto en el artículo, 121, fracción I (formato 1A), fracción XLIII, (formato 43A, 43B y 43D) de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia), en relación con lo dispuesto en los "Lineamientos y metodología de evaluación de las obligaciones de transparencia que deben publicar en sus portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia los Sujetos Obligados de la ciudad de México" (Lineamientos).

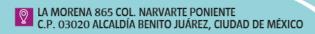


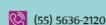


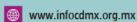




Hoja 1 de 22









DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/394/2021

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 164 de la Ley de Transparencia. así como 22, fracciones XI y XII del Reglamento Interior del Instituto, y en atención al oficio y resolución citados, se rinde el siguiente:

DICTAMEN

El Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Instituto) en su Resolución, del expediente DLT.026/2019, determinó el incumplimiento por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, respecto de la publicación de las obligaciones de transparencia contenidas en el artículo 121 fracción I (formato 1A), fracción XLIII (formato 43B v 43D) de la Lev de Transparencia, en su portal de Internet y XLIII (formato 43A) en la Plataforma Nacional de Transparencia.

En razón de lo anterior, y de conformidad con el fundamento ya citado, esta Dirección se avocó a la revisión de las obligaciones de transparencia contenidas en las disposiciones citada, encontrándose lo siguiente:

- Con fundamento en los artículos 53 fracciones I y LIX de la Ley de Transparencia, en relación con el 12 fracción XXXV del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se ordena al sujeto obligado que tome las acciones necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia.
 - a) De la revisión efectuada de la información publicada por el sujeto obligado respecto del artículo 121, fracción I (formato1A) de la Ley de Transparencia, se comprobó que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, en su portal institucional, cumple con la publicación trimestral vigente de la fracción en comento.









Hoja 2 de 22





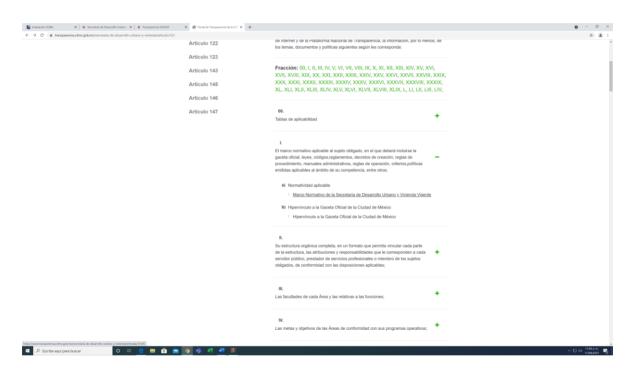




DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/394/2021

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda cumple con la publicación completa y actualizada de la información relativa a la fracción I (formato 1A) del artículo, 121 de la Ley de Transparencia, en su portal de Internet. Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen a continuación:











Hoja 3 de 22

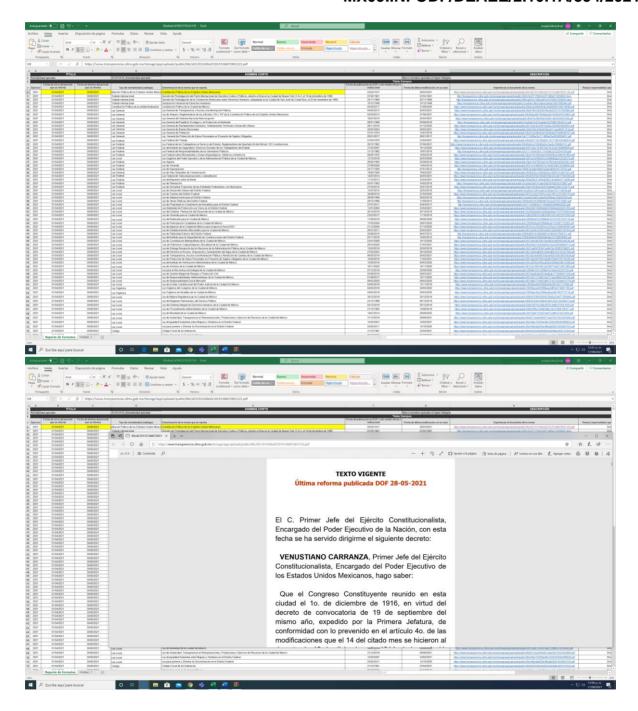








DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/394/2021











Hoja 4 de 22

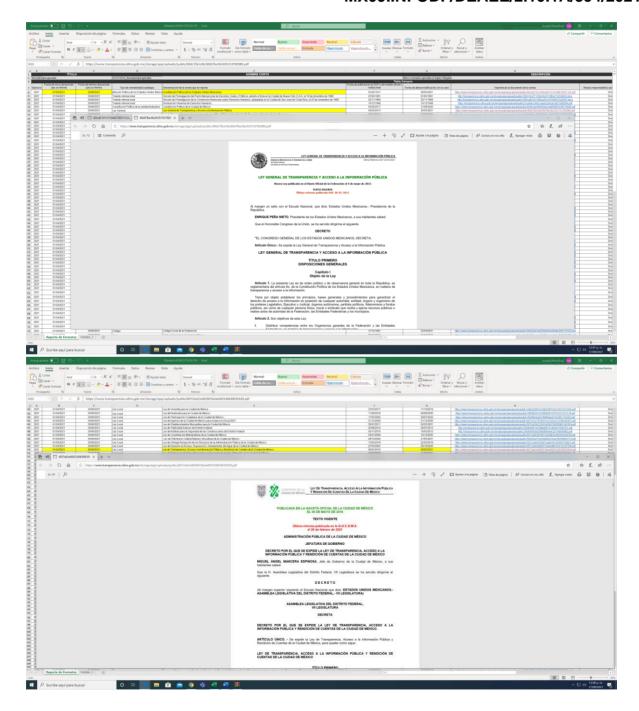








DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/394/2021











Hoja 5 de 22





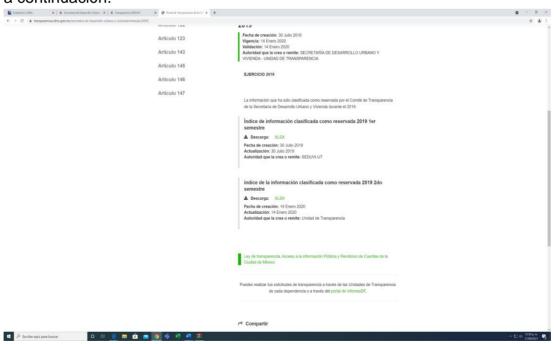




DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/394/2021

b) De la revisión efectuada de la información publicada por el sujeto obligado respecto del artículo 121, fracción XLII (formato 43B), de la Ley de Transparencia, se comprobó que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, en su portal institucional, cumple con la publicación semestralmente de la fracción en comento y la conservación de la información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México **cumple** con la publicación completa y actualizada de la información relativa a la fracción XLIII (formato 43B) del artículo 121 de la Ley de Transparencia, en su portal de Internet. Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen a continuación:











Hoja 6 de 22

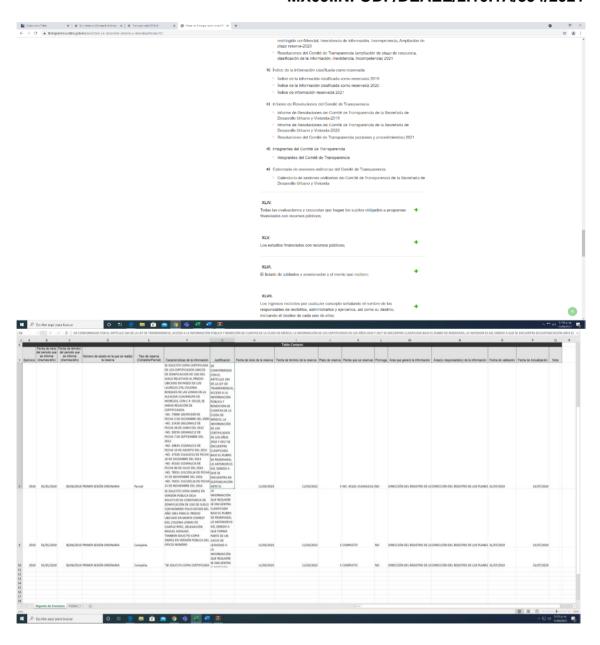








DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/394/2021











Hoja 7 de 22

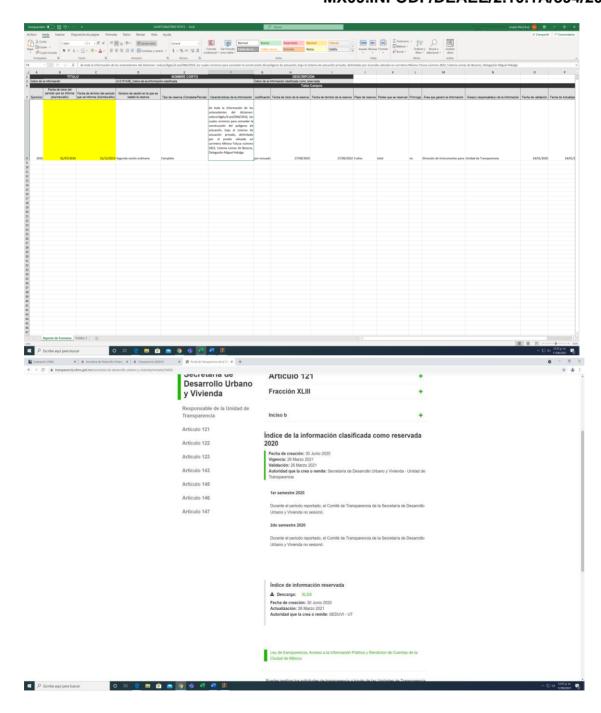








DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/394/2021











Hoja 8 de 22



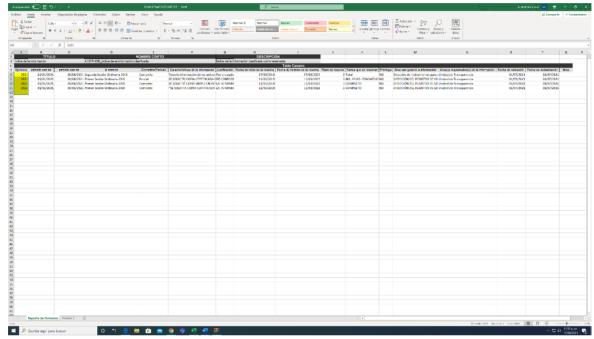






DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/394/2021



c) De la revisión efectuada de la información publicada por el sujeto obligado respecto del artículo 121, fracción XLIII (formato 43D), de la Ley de Transparencia, se comprobó que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, en su portal institucional, cumple con la publicación trimestral vigente de la fracción en comento.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda **cumple** con la publicación completa y actualizada de la información relativa a la fracción XLIII (formato 43D) del artículo 121 de la Ley de Transparencia, en su portal de Internet. Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen a continuación:



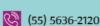






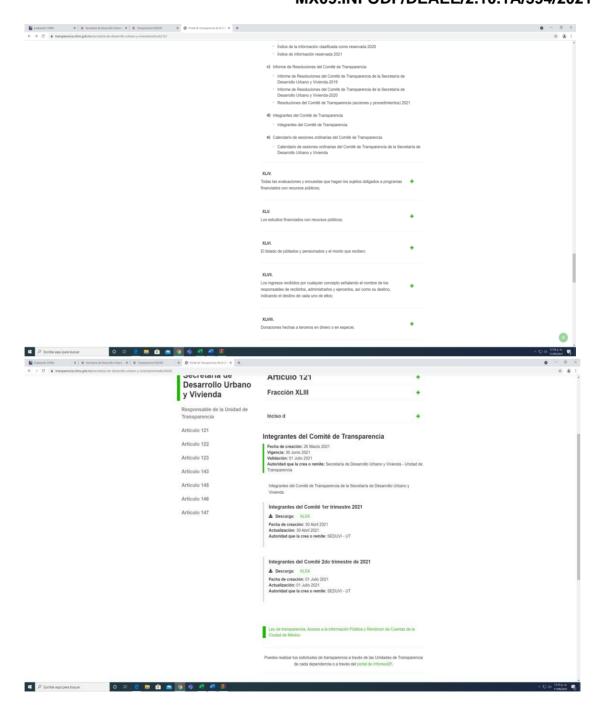
Hoja 9 de 22







DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/394/2021











Hoja 10 de 22

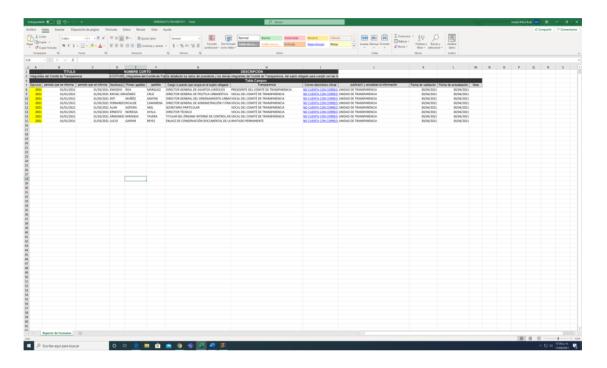






DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/394/2021



II. a) En cuanto revisión efectuada a la publicación de la información relativa a la fracción I (formato 1 A) del artículo, 121 en la Plataforma Nacional de Transparencia se comprobó que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, cumple con la publicación trimestral vigente de la fracción en comento.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda cumple con la publicación completa y actualizada de la información relativa a la fracción I (formato 1A) del artículo, 121 de la Ley de Transparencia, en la Plataforma Nacional de Transparencia. Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen a continuación:









Hoja 11 de 22

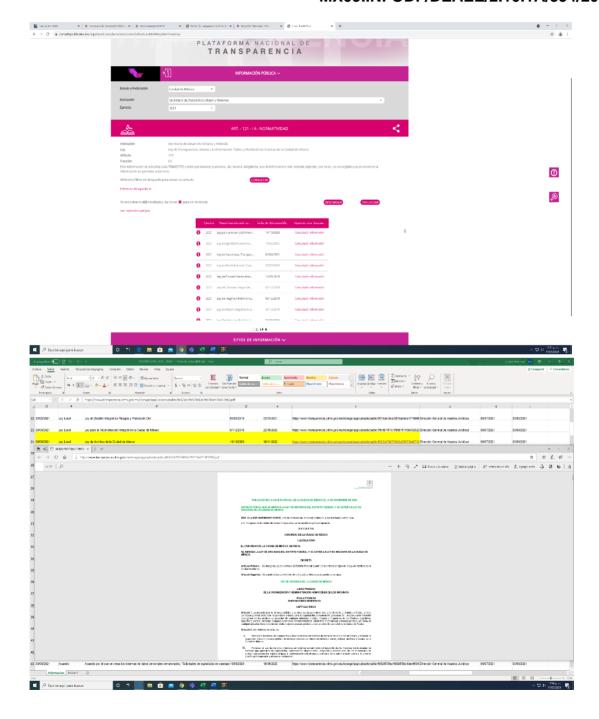








DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/394/2021



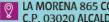








Hoja 12 de 22



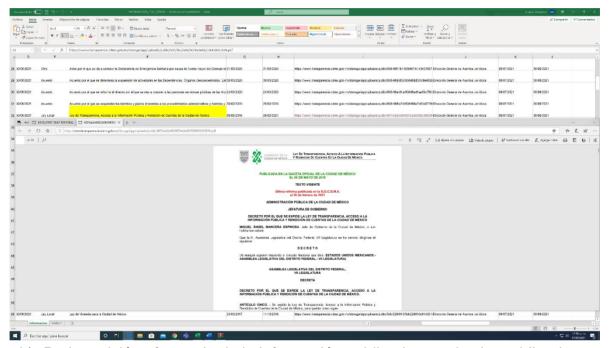






DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/394/2021



b) De la revisión efectuada de la información publicada por el sujeto obligado respecto del artículo 121, fracción XLII (formato 43A), de la Ley de Transparencia, se comprobó que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, en la Plataforma Nacional de Transparencia, cumple con la publicación semestralmente de la fracción en comento y la conservación de la información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México **cumple** con la publicación completa y actualizada de la información relativa a la fracción XLIII (formato 43A) del artículo 121 de la Ley de Transparencia, en la Plataforma Nacional de Transparencia. Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen a continuación:









Hoja 13 de 22

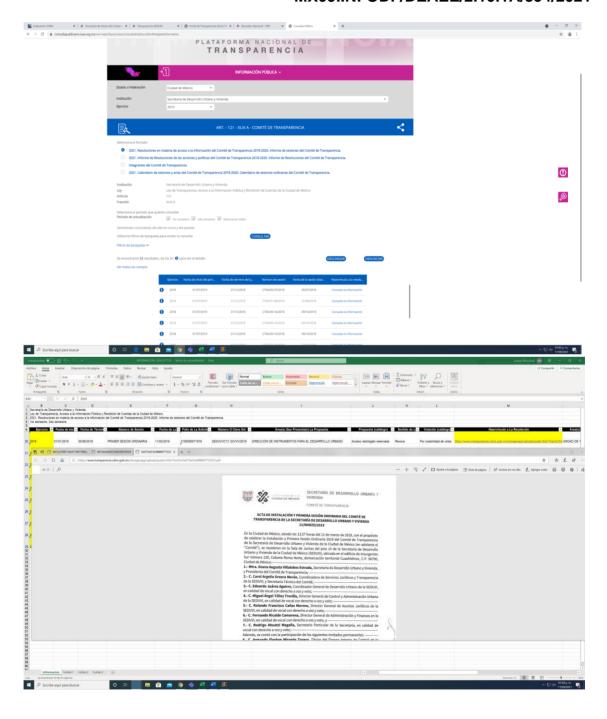








DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/394/2021











Hoja 14 de 22

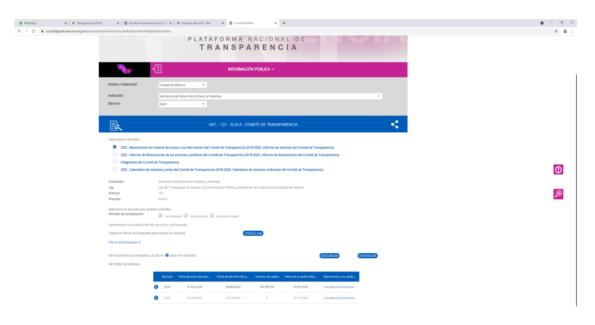


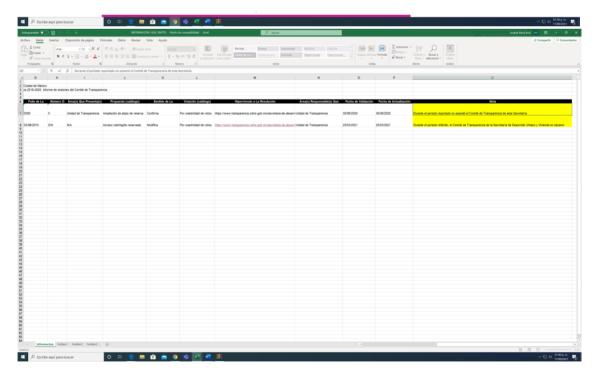






DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/394/2021













Hoja 15 de 22



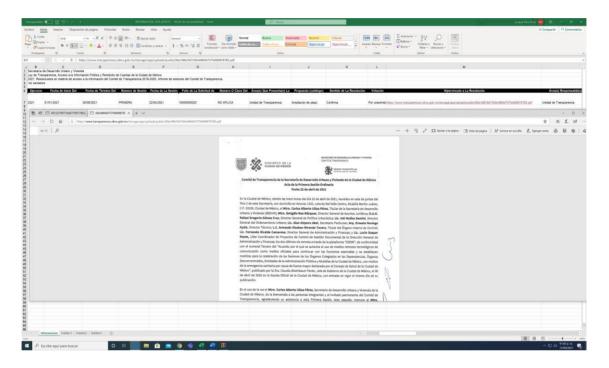






DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/394/2021



c) De la revisión efectuada de la información publicada por el sujeto obligado respecto del artículo 121, fracción XLII (formato 43B), de la Ley de Transparencia, se comprobó que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, en la Plataforma Nacional de Transparencia, cumple con la publicación semestral de la fracción en comento y la conservación de la información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México cumple con la publicación completa y actualizada de la información relativa a la fracción XLIII (formato 43B) del artículo 121 de la Ley de Transparencia, en la Plataforma Nacional de Transparencia. Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen a continuación:









Hoja 16 de 22

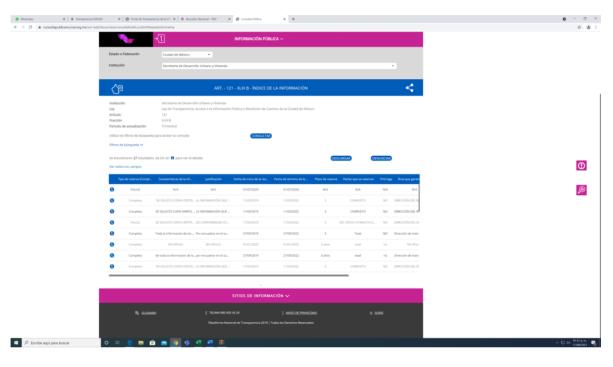


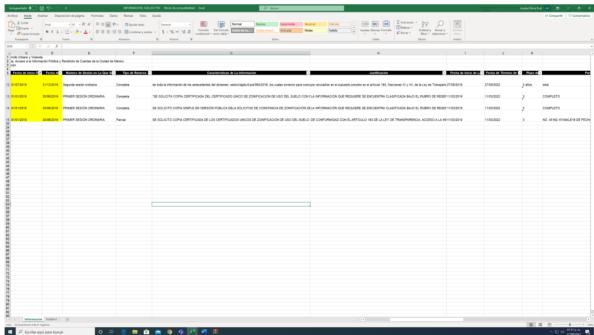






DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/394/2021













Hoja 17 de 22

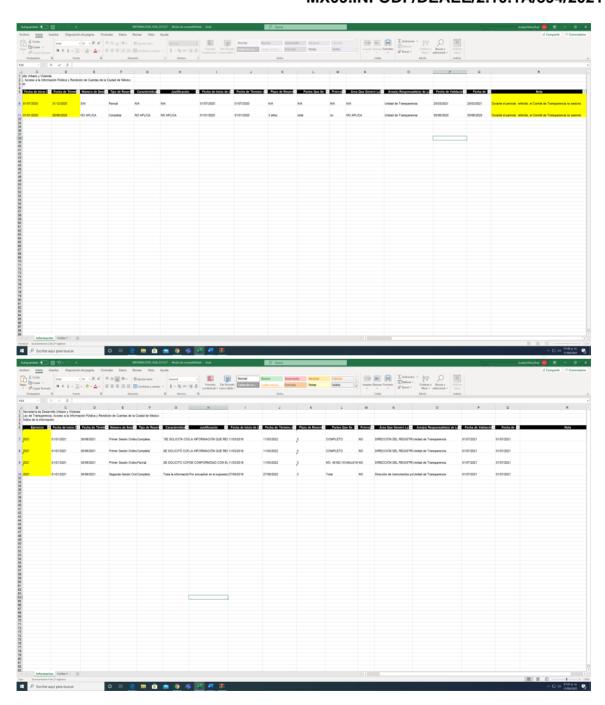








DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/394/2021











Hoja 18 de 22









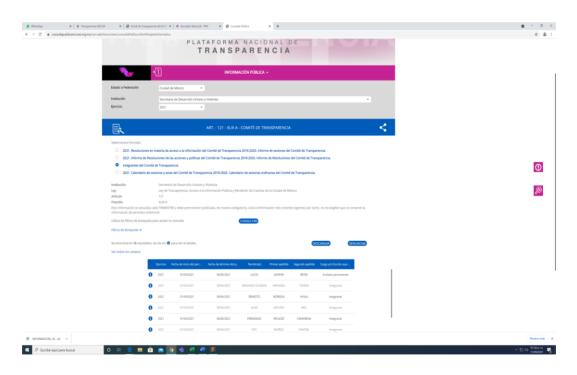


DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/394/2021

d) De la revisión efectuada de la información publicada por el sujeto obligado respecto del artículo 121, fracción XLII (formato 43D), de la Ley de Transparencia, se comprobó que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, en la Plataforma Nacional de Transparencia, cumple con la publicación trimestral vigente de la fracción en comento.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México al Empleo **cumple** con la publicación completa y actualizada de la información relativa a la fracción XLIII (formato 43D) del artículo 121 de la Ley de Transparencia, en la Plataforma Nacional de Transparencia. Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen a continuación:











Hoja 19 de 22

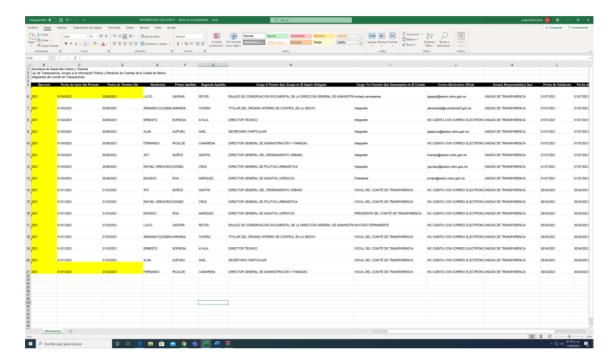






DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/394/2021



CONCLUSIÓN

Esta Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como 22, fracciones XI y XII del Reglamento Interior del Instituto determinó que:

 1.- En cuanto al incumplimiento determinado en la Resolución del expediente DLT.026/2019, se comprobó que el sujeto obligado Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, publica la información completa y actualizada respecto de las obligaciones de transparencia relativas al artículo 121, fracción I (formato 1A) de la Ley de Transparencia y de conformidad con los lineamientos técnicos de evaluación tanto en su portal de Internet, en la dirección electrónica https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-dedesarrollo-urbano-y-vivienda/articulo/121,conforme así como en el Sistema de

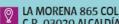








Hoja 20 de 22









DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/394/2021

Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.

- 2.- En cuanto al incumplimiento determinado en la Resolución del expediente DLT.026/2019, se comprobó que el sujeto obligado Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, publica la información completa y actualizada respecto de las obligaciones de transparencia relativas al artículo 121, fracción XLII (formato 43B), de la Ley de Transparencia conforme a los lineamientos técnicos de evaluación, tanto en su portal de Internet, en la dirección electrónica https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-dedesarrollo-urbano-y-vivienda/articulo/121, así como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional Transparencia.
- 3.- En relación con el incumplimiento determinado en la Resolución del expediente DLT.026/2019, se comprobó que el sujeto obligado Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, publica la información completa y actualizada respecto de las obligaciones de transparencia relativas al artículo 121, fracción XLIII (formato 43 D) de la Ley de Transparencia conforme a los lineamientos técnicos de evaluación, tanto en su portal de Internet. dirección https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-de-desarrollo-urbano-yvivienda/articulo/121, como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.
- 4.- Por último en cuanto al incumplimiento determinado en la Resolución del expediente DLT.026/2019, se comprobó que en la Plataforma Nacional de Transparencia el sujeto obligado Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, publica la información completa y actualizada respecto de las obligaciones de transparencia relativas al artículo 121, fracción XLIII (formato 43A) de la Ley de Transparencia, de conformidad con los lineamientos técnicos de evaluación en la dirección electrónica:









Hoja 21 de 22









DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/394/2021

https://consultapublicamx.inai.org.mx/vutweb/faces/view/consultaPublica.xht ml#obligaciones

Por lo anterior se determina que el sujeto obligado **CUMPLE** con la Resolución del Pleno del Instituto dictada en el expediente citado.

El dictamen que antecede se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, le envío saludos cordiales.

ATENTAMENTE,



LIC. ALDO ANTONIO TRAPERO MALDONADO DIRECTOR DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

C.c.p. Archivo AATM/SQM/AMR









Hoja 22 de 22





